



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 482/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Sabrina Soledad COSTABELLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 482/2012 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 482/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y dar validez a la aprobación de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energía Térmica, Operaciones Unitarias II,



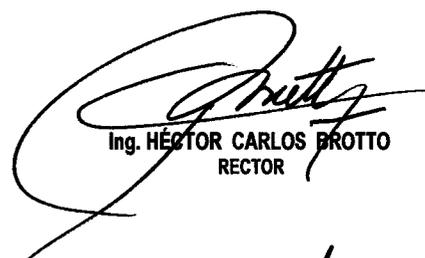
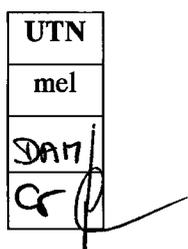
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniería de las Reacciones Químicas, Control Automático de Procesos, Tecnología de los Alimentos I, Investigación Operativa y Tecnología de los Alimentos II, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna Sabrina Soledad COSTABELLA, Legajo Nº 4415, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 524/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior